



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Procuraduría General del Estado

---

# Anexo 5

---

Memorándum Circular N° 034/2020



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
**MINISTERIO DE GOBIERNO**

DIRECCIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA

**MEMORÁNDUM CIRCULAR N° 034/2020**

<b>ORIGEN:</b> DPTO. NAL. – PP.OO.	<b>DESTINATARIO:</b>
<b>FECHA :</b> 10 – 03 - 2020	<b>RECINTOS PENITENCIARIOS:</b> La Paz; San Pedro, Chonchocoro, Qalauma, Obrajes, Miraflores Patacamaya, Cochabamba; San Sebastián varones, mujeres; San Antonio, El Abra, San Pablo-Quillacollo, Sacaba, Arani, Santa Cruz; Palmasola, Portachuelo, Montero, Puerto Suárez, Warnes, Buena Vista, Camiri, Oruro; San Pedro, La Merced, Sucre; San Roque, Tarija; Morros Blancos, Yacuiba, Villa Montes, Bermejo; Potosí, Santo Domingo, Uncía, Uyuni, Villazon, Tupiza, Beni; Mocoivi, Trinidad Mujeres, Las Palmas-Guayaramerin, Riberalta, Pando; Villa Busch.
<b>FAX :</b> 2 - 412239	
<b>PAGINA :</b> 1	

**DISPOSICION**

**Señores (as) Directores (as) Recintos Penitenciarios:**

Por disposición superior y de esta Dirección Nacional, ante la publicación realizada por la máxima autoridad del Ministerio de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia, mediante el cual confirma la presencia del CORONAVIRUS en Bolivia (COVID-19), su autoridad como acciones preventivas deberá instruir al personal policial **ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS EN CUANTO AL INGRESO DE VISITAS DE PERSONAS (NACIONALES Y/O EXTRANJEROS), CON POSIBLES SINTOMAS (secreción y goteo nasal, tos, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, fiebre, escalofríos y malestar general, dificultad para respirar);** ante una sospecha de una persona portadora del virus por los síntomas evidentes, se impedirá el ingreso al Recinto Penitenciario a su cargo, debiendo solo acceder la entrevista con las precauciones del caso (uso obligatorio de barbijo, evitar el saludo con la mano y otros), con la finalidad de evitar posibles contagios al personal de régimen y seguridad penitenciaria consecuentemente a los privados de libertad, que se encuentran en Recinto Penitenciario a su cargo, **RECOMENDANDO al personal encargado de seguridad interna y externa, tomar los recaudos necesarios en el ingreso de visitas, utilizando mecanismos de prevención disponibles.**

Asimismo su autoridad deberá instruir conjuntamente con el personal del área médico dependiente de la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario de su jurisdicción; en aquellos Recintos Penitenciario que no se cuente con dicho profesional, acudir al Centro de Salud más cercano, a efectos de tomar todas las medidas preventivas de control y seguridad, haciendo conocer a toda la población penitenciaria adopción de las recomendaciones de la (OPS Y OMS) como lavarse las manos y otros, para evitar contagios y propagación de la enfermedad.

Con este motivo, saludo a usted. Atentamente.

**"CONTRA EL MAL POR EL BIEN DE TODOS"**



Cnl. DESP. Marcos Raúl Pérez Aramayo  
**DIRECTOR NACIONAL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA**